RESOLUCIÓN No. 002290 DEL 30 OCTUBRE DEL 2026

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DC-IN-SIE-020-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ ".

LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRTACIÓN Y DELEGADA COMO ORDENADORA DE GASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1302 del 21/11/2025

CONSIDERANDO

El marco normativo de la contratación estatal en Colombia, fundado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, impone a la administración pública la obligación ineludible de coordinar sus actuaciones bajo el principio de planeación contractual. Este mandato se materializa a través de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Este cuerpo jurídico exige que toda inversión de recursos públicos responda a estudios técnicos, financieros y jurídicos previos, garantizando la eficiencia en el gasto, la transparencia y la satisfacción integral del interés general.

En el contexto de la inversión pública, este proceso se alinea orgánicamente con el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo). Bajo estas directrices, la presente contratación se fundamenta metodológicamente en la Metodología General Ajustada (MGA) de la plataforma del Departamento Nacional de Planeación (DNP) [cite: 1]. El proyecto se encuentra técnica y financieramente viabilizado, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el código BPIN 202600000021672, denominado "Mantenimiento y Mejoramiento de vías terciarias y urbanas en el departamento del Caquetá", y plenamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la presente vigencia.

El Departamento del Caquetá, geográficamente inserto en la región de la Amazonía colombiana, presenta una problemática estructural e histórica en su infraestructura de transporte terrestre. La Secretaría de Infraestructura Departamental tiene bajo su custodia y responsabilidad directa la operación, mantenimiento y conectividad de 3.796 kilómetros de red vial secundaria y 458,8 kilómetros de red vial terciaria. La interacción de dos factores críticos genera una afectación sistemática sobre estas calzadas no pavimentadas:

- Régimen Climático Extremo: La región está expuesta a un régimen macroclimático hidrológico severo, caracterizado por precipitaciones intensas y prolongadas que abarcan hasta nueve (9) meses del año. Estas lluvias continuas saturan las capas estructurales de afirmado, ocasionando erosión acelerada, pérdida de material granular, socavación de bancas, colapso de sistemas de drenaje (cunetas y descoles) y la formación crítica de cárcavas, deformaciones y baches.

• Desgaste de la Capacidad Operativa Institucional: Si bien la Secretaría de Infraestructura dispone de un banco de maquinaria amarilla activa (motoniveladoras, vibrocompactadores, excavadoras y volquetas) para intervenir los corredores, el constante tránsito de vehículos de carga pesada y las condiciones del terreno generan un desgaste progresivo de la calzada. Esto genera un déficit continuo entre la capacidad operativa de la entidad y las necesidades reales de transitabilidad del territorio.

Para contrarrestar el aislamiento físico, optimizar los tiempos de viaje y mitigar las deficiencias de movilidad, la administración departamental ejecuta su estrategia logística a través de tres (3) zonas operativas estratégicas:

• Zona Norte: Atiende a San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, El Doncello y El Paujil; caracterizada por una inmensa extensión territorial, alta dispersión de vías y lluvias severas.

• Zona Centro: Centrada en Florencia y La Montañita, soportando los accesos primarios y la mayor densidad poblacional del departamento.

• Zona Sur: Comprende Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solano, Solita, Valparaíso y Milán; caracterizada por una topografía montañosa y selvática con tramos viales en condiciones críticas.

El presente proceso se encuentra directamente articulado con los flujos económicos, sociales y presupuestales evaluados y aprobados en la Metodología General Ajustada (MGA). La MGA determinó como alternativa de solución óptima: “Realizar mantenimiento y mejoramiento de las vías priorizadas de la red terciaria y urbana del departamento del Caquetá”.

A partir de esta modelación técnica, la MGA fijó las metas físicas definitivas que este contrato de suministro coadyuvará a cumplir de manera estricta:

• Vía terciaria rehabilitada: Una meta física acumulativa de dos (2) kilómetros de red vial terciaria, con un costo asignado en el proyecto de $1.116.584.000,00.

• Vía urbana mejorada: Una meta física acumulativa de un (1) kilómetro de red vial urbana, con un costo asignado en el proyecto de $483.584.000,00.

El presupuesto oficial estimado para este proceso selectivo se acopla a las líneas de inversión viabilizadas en la MGA. El contrato se ejecutará bajo la modalidad jurídica de monto agotable, extinguiéndose al vencer el plazo pactado (31 de diciembre de 2026) o al agotarse los recursos asignados.

La adquisición del material responde a los criterios de idoneidad, volumetría e inventario operativo establecidos en el Documento Técnico de Soporte que sustenta el proyecto BPIN. Este documento define que para la operación eficiente del banco de maquinaria amarilla de la Gobernación, es indispensable el suministro oportuno de materiales e insumos de cantera y asfalto natural.

El Documento Técnico justifica la selección de la Asfaltita debido a sus propiedades físico-químicas nativas, las cuales otorgan ventajas comparativas determinantes frente a las mezclas asfálticas convencionales en entornos selváticos:

1. Resistencia Climática Inmediata: Permite su extendido, compactación y aplicación eficiente bajo condiciones de alta humedad ambiental, minimizando las suspensiones por lluvias.

2. Eficiencia Logística: Su almacenamiento en stock de acopio prolongado no degrada sus propiedades mecánicas, facilitando la atención inmediata de emergencias viales en municipios dispersos.

3. Sostenibilidad Ambiental: Reduce los requerimientos energéticos de calentamiento en sitio, mitigando el impacto ambiental en el ecosistema amazónico.

El contratista seleccionado deberá garantizar de forma obligatoria que el material suministrado observe las Normas Técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) referenciadas en el Documento Técnico, entregando la Asfaltita libre de impurezas, con la granulometría especificada y amparada en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel: Familia 30120000 (Carreteras y Paisajes) y Clase 30121600 (Asfaltos).

El propósito misional de la Gobernación del Caquetá se vincula directamente con el cierre de brechas sociales, la equidad territorial y la dinamización de las economías locales de base agropecuaria. Conforme a los indicadores demográficos validados en la MGA, el universo de la población objetivo asciende a 433.247 habitantes en la región.

La deficiencia en las condiciones de transitabilidad genera externalidades negativas críticas, tales como el incremento en los tiempos de desplazamiento, el encarecimiento de los fletes de transporte, el desgaste prematuro del parque automotor regional y la baja comercialización de productos agrícolas perecederos de los productores rurales. El suministro continuo de Asfaltita materializa las metas del Plan de Desarrollo Departamental "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027", específicamente dentro de la Línea Estratégica: Infraestructura Habilitante para la Conectividad y Competitividad, bajo el Programa: Infraestructura Red Vial Regional. Asimismo, articula armónicamente los Planes de Desarrollo Municipales de los 16 entes territoriales del Caquetá, los cuales priorizan la red vial regional como el eje articulador del desarrollo social.

De conformidad con el artículo 2 (numeral 2, literal "a") de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asfaltita se tipifica jurídicamente como un bien con características técnicas uniformes y de común utilización (BCTU). Esto se debe a que posee especificaciones técnicas homogéneas, independientes de su diseño comercial, y comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en el mercado regional. En consecuencia, la modalidad de selección idónea y obligatoria para la entidad es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II.

El factor de evaluación y adjudicación será, de forma exclusiva, el menor precio ofrecido (Art. 5, numeral 3, Ley 1150 de 2007). El proceso se regirá por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA** cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**".

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA DC-IN-SIE-020-2026**, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**: "**SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DC-ED-SIE-020-2026**
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL **PLIEGO ELECTRONICO SECOP 2.**
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el **SECOP 2** o en la oficina de contratación.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($677.430.200,00) MONEDA LEGAL M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.**

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** *No de CDP:* 2026102235
   Fecha de Exp: 15/10/2026 - Valor: $ 677.430.200

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web **Plataforma SECOP II.**

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO: GA-GC-FR- 039**
	FORMATO ACTO DE APERTURA	**VERSIÓN: 001**
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 5

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia **-** Caquetá, a los 30 de Octubre de 2026

ANGY CAROLINA ROJA RIVAS
DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION
DELEGADA COMO ORDENADORA DE GASTO

Proyectó y revisó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Asesor Contractual